



CONTRATO DE SERVICIOS EDUCATIVOS

La Cooperativa de Trabajo en Servicios Educativos "Francisco Pascasio Moreno" LTDA. CUIT N° 30-68908540-3 con domicilio en Av. San Martín 2087 de la localidad de El Bolsón, en adelante el **COLEGIO F. P. MORENO** representada en este acto por su presidente Beatriz Genoveva Bonfiglio DNI 6.385.497, y ¹..... DNI..... en su carácter de ²....., y ³..... en su carácter de ⁴..... adelante, de **LA/EL RESPONSABLE A CARGO** de ⁵..... DNI N.º....., en adelante **LA/EL ESTUDIANTE** que cursará a ____ año, con domicilio en ⁶....., convienen en celebrar el presente CONTRATO DE SERVICIOS EDUCATIVOS, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **LA/EL RESPONSABLE A CARGO** solicita y el **COL. F. P. MORENO** acepta matricular para el ciclo lectivo 2022 a su hija/o para el cursado del año del ciclo SECUNDARIO conforme a las pautas de la Propuesta Educativa Institucional y el Acuerdo Institucional de Convivencia, que se anexa al presente como parte integrante del mismo y que **LA/EL RESPONSABLE A CARGO** dice conocer y aceptar.

SEGUNDA: El Colegio se compromete a brindar la enseñanza correspondiente al nivel y año para el cual **LA/EL ESTUDIANTE** es inscripta/o, según los planes de estudio vigentes en la Provincia de Río Negro conjuntamente con los Proyectos Educativos de la Institución, aportando para ello el personal docente capacitado.

TERCERA: **LA/EL RESPONSABLE A CARGO** realizará/n 12 (doce) aportes que serán abonados en el domicilio del Colegio, o a través de los medios de pago electrónico habilitados para tal fin, y que se distribuyen en el año de la siguiente manera:

- MATRÍCULA:** Equivalente al valor de \$ 18.000 previstos para el ciclo lectivo, que deberá ser abonada entre el 01/10/2022 y el 15/02/2023.
- CUOTAS:** Correspondiente a los meses de febrero a diciembre, representan 11 (once) aportes.

| | |
|-------------------|----------|
| Febrero – 2023 | \$18.000 |
| Marzo – 2023 | \$18.000 |
| Abril – 2023 | \$24.500 |
| Mayo – 2023 | \$24.500 |
| Junio – 2023 | \$28.500 |
| Julio – 2023 | \$28.500 |
| Agosto – 2023 | \$28.500 |
| Septiembre – 2023 | \$28.500 |
| Octubre – 2023 | \$28.500 |
| Noviembre – 2023 | \$28.500 |
| Diciembre - 2023 | \$28.500 |

¹ Nombre y apellido del **tutor 1** (madre, padre o tutor legal).

² Padre, madre o tutor.

³ Nombre y apellido del **tutor 2** (madre, padre o tutor legal).

⁴ Padre, madre o tutor.

⁵ Nombre y apellido del **estudiante**.

⁶ Domicilio **real** del padre, madre o tutor.



La cuota vence el último día hábil de cada mes correspondiente y una vez vencida se aplicará un recargo del 4% mensual. Los valores de las cuotas informados podrán ajustarse en el transcurso del ciclo lectivo considerando principalmente el incremento de los costos y en base a las disposiciones que emanen del Consejo Provincial de Educación de Río Negro.

La mora se producirá por el mero transcurso del tiempo, y en caso de producirse la falta de pago por tres meses consecutivos, se habilitará la ejecución de la deuda por las vías correspondientes, teniendo el certificado de deuda emitido por el Colegio carácter de Título Ejecutivo, y siendo **LA/EL RESPONSABLE A CARGO** quien deba responder por los intereses, recargos y costas que la ejecución produzca. La falta de pago en tiempo y forma habilitará también al Colegio a denegar la reinscripción para el año siguiente de **LA/EL ESTUDIANTE**, la que será comunicada a **LA/EL RESPONSABLE A CARGO** a la finalización del ciclo lectivo en curso, a fin de garantizar el ingreso de **LA/EL ESTUDIANTE** en otro establecimiento educativo.

CUARTA: Es requisito esencial para la continuidad de la relación contractual el cumplimiento por parte de **LA/EL ESTUDIANTE** de las condiciones académicas de promoción y el respeto de los ACUERDOS ESCOLARES DE CONVIVENCIA (AEC). Esta última obligación se hace extensiva a **LA/EL RESPONSABLE A CARGO**, de forma que la verificación de cualquier incumplimiento, desacreditación del Colegio, autoridades, estudiantes o docentes, habilitará al **COLEGIO F. P. MORENO** a convocar al consejo de convivencia, tal lo estipulado en el AEC y pudiendo considerar la no continuidad de la relación ya sea en forma inmediata a la producción de los hechos o en relación al ciclo lectivo siguiente, de acuerdo a la gravedad de la situación planteada y previa notificación. La firma del presente contrato supone la lectura y aceptación de los AEC y su Anexo I.

QUINTA: **LA/EL RESPONSABLE A CARGO** deberá manifestar su voluntad de reinscribir a **LA/EL ESTUDIANTE** en el Colegio hasta el día estipulado por cronograma e informado por el Colegio en cada año. En caso de no indicarse en forma expresa, o existiendo cuotas impagas fuera de acuerdos o plan de pagos, se considerará la vacante en disponibilidad.

SEXTA: **LA/EL RESPONSABLE A CARGO** podrá rescindir el presente contrato, debiendo notificar al Colegio con treinta días corridos de anticipación. En este caso no se producirá la devolución de los pagos realizados, sin derecho a indemnización alguna.

SÉPTIMA: La elección de modalidad se produce, de acuerdo al actual plan de estudios, en tercer año, dictándose COMUNICACIÓN SOCIAL en el turno mañana (dos divisiones) y PERITO MERCANTIL (una división), por la tarde. En caso de que alguno de los cursos se encuentre excedido de su capacidad, se procederá al sorteo de todas/os las/os estudiantes que han optado por inscribirse en esa modalidad, siendo posible que quienes no ingresen tengan que ubicarse en la segunda de las modalidades con vacante disponible.

OCTAVA: Las/os hermanas/os de **LA/EL ESTUDIANTE** tendrán prioridad de ingreso a 1° año en concordancia con el turno en que asista su hermano/a. De solicitar un turno distinto, irá a sorteo.

NOVENA: Para todos los efectos legales derivados del presente, las partes constituyen domicilios en los indicados en el encabezado, y se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la III Circunscripción Judicial de Río Negro con asiento en la ciudad de El Bolsón, renunciado desde ya a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, incluido el Federal.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto, a los días del mes de de 2023.

.....
Firma tutor 1

.....
Aclaración

.....
DNI

Firma Representante legal Cooperativa F.P. Moreno.....

.....
Firma tutor 2

.....
Aclaración

.....
DNI